



is.

Rectifican los Srs. Abellan y Alcalde, proponiendo el primero que si se aprueba el dictamen sea condicionalmente, hasta tanto que se sepa la cabida exacta y se arregle la cuestion de las aguas.

is.

El Sr. Bojart cree que el medio de conciliar lo primero, es que se pague un tanto por fanga y no cantidad alzada.

is.

El Sr. Garcia Alis apoya como ventajosa la adquisicion del repetido terreno; pero quiere que las condiciones del contrato sean bien claras, a cuyo efecto propone se encargue su redaccion a la Junta de Cementerio o a otra especial, de modo que resulten tales en la escritura, en la que tambien debe constar con exactitud la cabida del terreno a cuyo fin debe rectificarse con escrupulosidad.

is.

El Sr. Salmeron, expresa que por lo dicho no ve claridad en la cuestion de aguas, que es muy delicada, opinando por que todas las que correspondan al mencionado terreno entren en el Cementerio, y luego que hallan salido de él, se aprovechen por los particulares.

Se aprueba el dictamen de la Comision, adquiriendo el terreno propuesto.

El Sr. Alcalde se muestra conforme con que se medite esa cuestion, y el Sr. Salazar con que se aclaren las circunstancias de las aguas, acordando el Ayuntamiento, por resultado de todo, que se agre a la Junta administrativa del nuevo Cementerio para este objeto, al Sr. Salmeron; aprobar el dictamen trascrito y por consiguiente adquirir el terreno que en él se propone, previa rectificacion de la cabida del mismo para que con exactitud conste en la escritura.

